



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0299-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

Asunto: Observaciones Reinstalación Sesión Ordinaria de Concejo No. 078, de 6 de agosto de 2020.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la reinstalación la Sesión Ordinaria No. 078 del Concejo Metropolitano de Quito, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto del orden del día que se detalla a continuación:

X. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito respecto a los presuntos perjuicios por los Contratos de los Corredores Sur Occidental y Central Norte del Sistema Integrado de Transporte Público; y resolución al respecto.

1. En la parte considerativa, aquel relacionado con el artículo 9, número 16, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, no es pertinente para efectos del objeto de la resolución, ya que se relaciona con la atribución que tienen los directorios de las empresas públicas.
2. En la parte considerativa es pertinente la incorporación de un considerando que haga referencia a la atribución que la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado otorga a esta entidad, para efectuar el control de legalidad de los contratos del sector público, para lo cual proponemos el siguiente texto:

“Que, el artículo 3, literal g) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, en concordancia con su disposición general séptima, señalan como función del Procurador General del Estado la de supervisar el cumplimiento de los contratos del sector público, solicitando la rectificación o modificación de los actos o contratos que se hubieren adoptado con violación de la Constitución o la ley.”

3. El artículo 1 del proyecto propone exhortar al Alcalde Metropolitano para que remita a la Procuraduría General del Estado *“los Contratos de Operación para la Prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros de los Corredores Sur Occidental y Corredor Central Norte del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que realice el control de legalidad.”*

Al respecto, es importante considerar que, conforme el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, quien ejerce la representación legal de las empresas públicas, es su Gerente General, en tal sentido, proponemos modificar el texto de modo tal que se exhorte el envío de los contratos en referencia a la Procuraduría General del Estado, para su control de legalidad, al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, entidad que suscribió los mismos.



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2020-0299-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2020

4. Finalmente, la disposición general única del proyecto señala: “*Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la Procuraduría Metropolitana.*” Es importante hacer notar que el objeto de la resolución es efectuar un exhorto, lo cual no constituye una obligación para la autoridad a quien se dirige el exhorto, por tanto, no sería pertinente encargar al señor Procurador Metropolitano el cumplimiento de lo propuesto en la resolución.

Solicito a usted, señorita Secretaria (E), se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchan
CONCEJAL METROPOLITANO

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2020-2599-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2020-08-05	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2020-08-05	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchan	BA	DC-AMGB	2020-08-05	